



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENCIA:

SRA ALCALDESA-PRESIDENTA:

María Sierra Luque Calvillo

CONCEJALES:

Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía

Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía

Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía

Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía

Rubén López Cantarero IU-Andalucía

Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía

Rosa M^a Espinar Garvey IU-Andalucía

Antonia Sofia Yuste Garcia IU-Andalucía

Rafael Pastor Moreno PSOE-A

Rafael Díaz Rodríguez PSOE-Andalucía

Jose Luis Adame Rodríguez PSOE-Andalucía

Ana María Campanero Martín PP-Andalucía

SECRETARIO:

Don Arturo Fernández Tamayo.

INTERVENTORA:

Doña Remedios Soto Canales

En Almodóvar del Río, y siendo las doce horas y treinta y un minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintidos, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el Teniente de Alcalde D. Ramón Hernández Lucena asistida del Secretario de la Corporación, D. Arturo Fernández Tamayo y la Sra. Interventora, Dña. Remedios Soto Canales.

En primer lugar la Sra Alcaldesa-Presidenta María Sierra Luque Calvillo aclara que este Pleno se realiza a las 12:30h porque ha sido consensuado con todos los grupos políticos y compañeros.

Abierta la sesión se procede seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

Sumario

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 31 DE MARZO Y DE 26 DE MAYO DE 2022.....2

SEGUNDO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS Nº 01/2022 (GEX 3325/2022).....2

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022

plm_sirma_corto_dplm_01



TERCERO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (GEX 7462/2022).....	7
CUARTO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN CAMINO DE LOS LLANOS, Nº 19 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (GEX 4778/2020).....	32
QUINTO.-URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN NÓMINAS IPBS, BOLSA EMPLEO Y TEMPORALES (GEX 7045/2022).....	33
SEXTO.-DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.....	40
SÉPTIMO.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021.....	40
OCTAVO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.....	40

I PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 31 DE MARZO Y DE 26 DE MAYO DE 2022

Se da lectura a las actas de aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de Marzo y de 26 de mayo de 2022.

La Sra Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la portavoz del grupo PP-A Dña Ana M.^a Campanero Martín, la cual manifiesta que no ha encontrado anomalías en las mismas.

Interviene el portavoz del grupo PSOE-A, manifestando la aprobación de ambas actas.

Interviene el portavoz del grupo IU-A, manifestándose a favor de las actas.

No habiendo objeciones se aprueban por unanimidad.

Se procede a la lectura del segundo punto del orden del día de la sesión.

SEGUNDO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS Nº 01/2022 (GEX 3325/2022)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 8 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 21 de julio de 2022.

“PRIMERO. Con fecha 28 de abril de 2022, se inició el procedimiento para declarar la prescripción y rectificación de las obligaciones reconocidas pendientes de pago detalladas por Intervención en su Comunicación a Alcaldía de la misma fecha.

SEGUNDO. Con fecha 29 de abril de 2022, se emiten informes de Secretaría y Tesorería, del procedimiento a seguir y el contenido del expediente de baja de obligaciones.

TERCERO. En virtud del artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las obligaciones que se relacionan a continuación se encuentran impagadas por la Corporación, han transcurrido para

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



todas ellas más de 4 años, no se ha producido ninguna acción por parte de acreedores legítimos o causahabientes que de acuerdo con el artículo 1973 del Código civil supusiesen interrumpir el plazo de prescripción y no se ha producido ninguna traba de embargos judiciales, administrativos o de otra orden que pudiesen afectar a terceros:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria		Importe	Fase Ejecución
		Org.	Econ.		
2017	44241166E ROMERO CACERES BEATRIZ AURORA	920	22604	1.063,57 €	0
2018	A28141935 MAPFRE SEGUROS GENERALES CIA.SEGUROS Y REASEGUROS	920	22401	264,40 €	0
2004	P1400000D EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	942	76100	39.993,92 €	0
2006	P1400000D EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	942	76100	39.993,92 €	0
2011	P1400000D EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	151	76100	63.737,36 €	0
2012	P1400000D EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	231	76100	74.428,73 €	0
2014	P1400000D EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	231	76100	83.304,28 €	0
2013	P1400000D EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	231	76100	13.042,48 €	0
2018	V48083521 SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	920	22401	1.000,00 €	0
2005	B41925603 RUBERO S.L.	942	78000	97.234,40 €	0

CUARTO. En la contabilidad municipal se observan una serie de saldos divergentes derivados del pendiente de pago presupuestario, con el siguiente desglose:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria		Importe	Fase Ejecución
		Org.	Econ.		
2021	B82846817 ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.	151	21000	68.482,75 €	0
2021	B82846817 ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.	151	21000	21.835,90 €	0

Respecto de los mismos se informa por parte de esta Tesorería Municipal que dichas cantidades no figuran pendientes de pago, debiendo tratarse de duplicidades y/o errores, que no se corresponden con la realidad de la situación económica y presupuestaria de este Ayuntamiento, siendo necesario proceder a la depuración de los mismos.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



QUINTO. Que se sometió el expediente al trámite audiencia a los interesados y de información pública, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 98, de fecha 24 de mayo de 2022. Asimismo se notificó individualmente a los titulares de las obligaciones reconocidas pendientes de pago que obran en el expediente.

Según certificado expedido por Secretaría de fecha 27 de junio de 2022 durante el periodo de audiencia a los interesados e información pública no se han presentado alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

— El artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 1930 y siguientes del Código Civil.

— Los artículos 94 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto cuanto antecede, se considera que este expediente de prescripción ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía eleva la siguiente propuesta de acuerdo,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas y, en unidad de acto aprobar el correspondiente expediente por un importe total de 414.063,06 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria		Importe	Fase Ejecución
		Org.	Econ.		
2017	44241166E ROMERO CACERES BEATRIZ AURORA	920	22604	1.063,57 €	0
2018	A28141935 MAPFRE SEGUROS GENERALES CIA.SEGUROS Y REASEGUROS	920	22401	264,40 €	0
2004	P1400000D EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	942	76100	39.993,92 €	0
2006	P1400000D EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	942	76100	39.993,92 €	0
2011	P1400000D EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	151	76100	63.737,36 €	0
2012	P1400000D EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	231	76100	74.428,73 €	0
2014	P1400000D EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	231	76100	83.304,28 €	0
2013	P1400000D EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	231	76100	13.042,48 €	0
2018	V48083521 SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	920	22401	1.000,00 €	0
2005	B41925603 RUBERO S.L.	942	78000	97.234,40 €	0

SEGUNDO.-Proceder a la anulación de las obligaciones pendientes de pago por un importe total de 90.318,65 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria		Importe	Fase Ejecución
		Org.	Econ.		
2021	B82846817 ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.	151	21000	68.482,75 €	0
2021	B82846817 ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.	151	21000	21.835,90 €	0

TERCERO. Declarar extinguidas las obligaciones reconocidas por esta Corporación pendientes de pago y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas.

QUINTO. Notificar a los interesados la declaración de la prescripción y, por ende, la extinción de las deudas”.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Cede la palabra al portavoz de IU-A, D. Ramón Hernández Lucena, el cual procede a resumir el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, manifestando que se trae al Pleno la baja de una serie de obligaciones con Instituciones públicas por un importe de 504.381€ buscando la depuración de la contabilidad municipal, ya sea por estar duplicadas o bien por estar fuera del periodo de pago. Las de administraciones públicas sehan dirigido a las mismas para cumplir con el periodo de comunicación y tras el Pleno se publicarán en el boletín para las alegaciones que puedan surgir.

Interviene la Portavoz de Grupo PP-Andalucía Dña. Ana María Campanero Martín, preguntando si estas facturas están duplicadas en el sistema o es por falta de reclamo por parte de los interesados, así mismo recalca que la mayoría eran administraciones publicas pero sí que habia un particular.

Interviene el Portavoz de Grupo PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, manifestando que se remite al dictamen de la comisión dado que Intervención ha sido el departamento que ha venido a depurar dichos pagos. Como se va a tener la opción de que puedan reclamar en base al acuerdo que se tome aquí en el Pleno y si no reclaman será porque ya estan abonadas, siendo bueno para el Ayuntamiento, ya que esos 504.381€ van a desaparecer de la carga financiera que se pueda tener. Concluye manifestando su voto a favor.

Interviene el Portavoz de IU-A, D. Ramón Hernández Lucena indicando cual han sido duplicadas, cuales no han recibido los servicios y cuales han prescrito las obligaciones,

La Portavoz de Grupo PP-Andalucía Dña. Ana María Campanero Martín solicita que se eviten este tipo de problemas de cara al futuro de duplicar las facturas ya que repercute sobre todo en el periodo medio de pago.

Interviene el Portavoz de Grupo PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, considerando que el Ayuntamiento no es el responsable de esta situación y que no produce perjuicio.

Interviene el Portavoz de IU-A, D. Ramón Hernández Lucena argumentando que para iniciar este procedimiento deben prescribir las deudas, aunque la factura esté duplicada, se remite al proveedor pero no puede eliminarse de la contabilidad hasta que no haya prescrito.

Finalizado el turno de debates se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (9 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos a favor del PSOE-A y 1 voto de abstención de PP-A), la propuesta de alcaldía relativo a la aprobación del expediente de baja de obligaciones de ejercicios cerrados nº 01/2022.

Se procede a la lectura del tercer punto del orden del día de la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



TERCERO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (GEX 7462/2022).

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 8 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 21 de julio de 2022.

“Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Considerando que la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, para la aprobación del plan antifraude.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022, se ordenó la incoación del expediente para la aprobación del plan antifraude.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Propongo

PRIMERO.- *Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, cuyo tenor literal es el siguiente.*

« PLAN ANTIFRAUDE AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RIO

INTRODUCCION

Como indica el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Estas medidas destinadas a actuar sobre los factores que inciden en la propagación, y que se están extendiendo en el tiempo, están teniendo un drástico impacto económico y social en el conjunto de los países de la Unión Europea, motivando la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes, e impulsar la pronta recuperación económica, sentando las bases del crecimiento de las próximas décadas.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»).

Este Instrumento Europeo de Recuperación, se basa en tres pilares:

- 1. La adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis.*
- 2. La adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades.*
- 3. El refuerzo de los programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital.*

Por su parte, el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dispone que el ámbito de aplicación del Mecanismo incluirá ámbitos de actuación de importancia europea estructurados en seis pilares, a saber:

a) transición ecológica;

b) transformación digital;

c) crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que incluya la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación, y un mercado interior que funcione correctamente con pymes sólidas;

d) cohesión social y territorial;

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



e) salud y resiliencia económica, social e institucional, con objeto, entre otros, de aumentar la preparación y capacidad de reacción ante las crisis; y

f) políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud, tales como la educación y el desarrollo de capacidades.

En consonancia con los seis pilares, la coherencia y las sinergias que generan, y en el contexto de la crisis de la COVID-19, el objetivo general del Mecanismo será fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión mejorando la resiliencia, la preparación frente a las crisis, la capacidad de ajuste y el potencial de crecimiento de los Estados miembros, mitigando el impacto social y económico de dicha crisis, en particular en las mujeres, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, apoyando la transición ecológica, contribuyendo a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030 establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2018/1999 y cumpliendo el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050 y de transición digital, contribuyendo así al proceso de convergencia económica y social al alza, a la restauración y a la promoción del crecimiento sostenible y la integración de las economías de la Unión, fomentando la creación de empleo de calidad, y contribuyendo a la autonomía estratégica de la Unión junto con una economía abierta y generando valor añadido europeo (art. 4.1 Reglamento (UE) 2021/241).

Para lograr ese objetivo general, el objetivo específico del Mecanismo será proporcionar a los Estados miembros ayuda financiera para que alcancen los hitos y objetivos de las reformas e inversiones establecidos en sus planes de recuperación y resiliencia. Se perseguirá ese objetivo específico en estrecha y transparente cooperación con los Estados miembros en cuestión (art. 4.2 Reglamento (UE) 2021/241).

Por su parte, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (art.6.1 Orden HFP/1030/2021).

Además, este plan antifraude debe aprobarse en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este Plan de medidas antifraude contempla también el procedimiento a seguir para el tratamiento de los posibles conflictos de interés, teniendo en cuenta que, si bien la existencia de un posible conflicto de interés no determina necesariamente la existencia de fraude, no resolver ese conflicto de interés a tiempo sí podría llevar a una situación de fraude. Un conflicto de interés no resuelto constituiría, por tanto, un indicador de un posible fraude. Así, la primera de las fases en las que se puede evidenciar la posible concurrencia de fraude, es la situación de conflicto de intereses no resuelto, es decir, cuando el/los afectado/s no se ha/n abstenido debidamente o no ha/n sido/s recusado/s, en caso de que concurrieran situaciones de conflicto de intereses o se hubiera tenido conocimiento de estas, respectivamente.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Por lo que con el presente plan se pretende dar cumplimiento a la normativa citada.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DE COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ellos como opuesta al conflicto de intereses, el fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

La Corporación Local, manifiesta su firme oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus competencias y, en consecuencia, todos los cargos electos asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, y de conformidad a lo que establece el Artículo 52 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, todos los empleados públicos que integran le Ayuntamiento de Almodóvar del Río tienen, entre otros, el deber de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”.

El objeto de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

En justa correspondencia con este compromiso y de las recomendaciones de las autoridades estatales y europeas, el Ayuntamiento de Almdóvar del Río ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude eficaces y proporcionadas de obligatorio cumplimiento.

Este Plan Antifraude cuenta con procedimientos para prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier actitud, acto o procedimiento que pudiera ser sospechoso de ser constitutivo de vulneración del principio de ausencia de conflicto de intereses, fraude o corrupción por parte de cualquier persona interviniente en nombre del Ayuntamiento de Almodóvar del Río y de sus medios propios.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán al Comité Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros electos de la Diputación, así como el personal de esta. También contará con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, la Diputación de Córdoba tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Esta política y todos los procedimientos y estrategias se enmarcan en las directrices que establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa y documentación que sirve de base para la misma.

HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INTRODUCCIÓN. FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA

Se ha creado una Herramienta específica para que la Diputación de Córdoba pueda autoevaluar su riesgo de fraude en torno a la gestión y/o ejecución de fondos europeos ligados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El autodiagnóstico de riesgos de corrupción es la piedra angular del sistema preventivo y se realiza sobre los riesgos que han sido identificados por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el modelo de Plan Antifraude para la gestión de fondos europeos.

Concretamente, los relacionados con los procesos de contratación, son los siguientes:

*Riesgo de conflicto de interés no declarado, pago de sobornos o comisiones.
Riesgo de incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.
Riesgo de manipulación de un procedimiento competitivo obligatorio.
Riesgo de prácticas colusorias en las ofertas.
Riesgo de precios incompletos.
Riesgo de manipulación de las reclamaciones de costes.
Riesgo de falta de entrega o sustitución de productos.
Riesgo de modificación del contrato existente.*

Además de estos riesgos, también se valorarán riesgos relacionados con otras materias, como las siguientes:

- *En materia de subvenciones:*
 1. *Riesgo de limitación de concurrencia.*
 2. *Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.*
 3. *Riesgo de conflicto de intereses.*
 4. *Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.*
 5. *Riesgo de doble financiación.*
 6. *Riesgo de falsedad documental.*
 7. *Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.*
 8. *Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.*

- *En materia de convenios:*
 1. *Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.*
 2. *Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios*
 3. *Riesgo de conflicto de intereses*
 4. *Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas*

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



5. *Riesgo de doble financiación*
6. *Riesgo de falsedad documental*
7. *Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información*
8. *Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.*

• *En materia de gestión económica y patrimonial:*

1. *Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.*
2. *Riesgo de incumplir los planes económico-financieros.*
3. *Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.*
4. *Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos.*
5. *Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada.*
6. *Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada.*
7. *Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.*
8. *Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control.*
9. *Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar.*
10. *Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos.*
11. *Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.*
12. *Riesgo de incumplir el período de pago a proveedores.*
13. *Riesgo de incumplir la prelación de pagos de la Diputación.*

La Herramienta pretende determinar cuál es el Impacto y Probabilidad de que se produzca el riesgo analizado, estableciendo tres posibles niveles: Bajo, Medio o Alto.

La catalogación de un determinado riesgo como Bajo, Medio o Alto se determina en función de la concurrencia de los hechos marcados en las siguientes tablas:

<i>PONDERACION DE LA PROBABILIDAD</i>	
<i>BAJA</i>	<ul style="list-style-type: none">• <i>Es improbable que el riesgo se materialice.</i>• <i>No ha ocurrido en los últimos años.</i>• <i>No se aprecian factores potenciadores del riesgo o concurren algunos, pero se han implantado acciones orientadas a mitigar el riesgo</i>
<i>MEDIA</i>	<ul style="list-style-type: none">• <i>Es posible que el riesgo se materialice.</i>• <i>Ocurre al menos una vez al año.</i>• <i>Concurren algunos factores potenciadores del riesgo y no se han implantado acciones mitigadoras o hay dudas de su eficacia.</i>
<i>ALTA</i>	<ul style="list-style-type: none">• <i>Es posible que el riesgo se materialice.</i>

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



- *Ocurre al menos una vez al año.*
- *Concurren algunos factores potenciadores del riesgo y no se han implantado acciones mitigadoras o hay dudas de su eficacia.*

PONDERACION DEL IMPACTO

BAJA	<i>Conductas que evidencian déficits en los modelos o sistemas de planificación y gestión pública, o de pequeñas irregularidades que suponen infracciones administrativas leves. Conductas que ocasionan daños limitados fácilmente reversibles.</i>
MEDIA	<i>Incumplimientos que afecten a la prestación de servicios. Irregularidades administrativas sin daños significativos al patrimonio, conductas con un impacto moderado en la imagen de la institución.</i>
ALTA	<i>Uso indebido del cargo o fondos públicos utilizados en beneficio particular. Uso irregular del cargo, fondos o medios públicos con daños significativos al patrimonio. Indicio de infracciones administrativas, civiles o penales graves.</i>

A partir de la ponderación de Impacto y probabilidad que se realice de cada uno de los riesgos analizados se determinará si el mismo tiene un nivel ALTO, MODERADO o BAJO de que se produzca a través de la siguiente Matriz.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97

(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



MATRIZ PARA DETERMINAR EL NIVEL DE RIESGO

<i>IMPACTO</i>				
<i>PROBABILIDAD</i>		<i>BAJO</i>	<i>MEDIO</i>	<i>ALTO</i>
	<i>BAJO</i>	<i>BAJO</i>	<i>BAJO</i>	<i>MODERADO</i>
	<i>MEDIO</i>	<i>BAJO</i>	<i>MODERADO</i>	<i>ALTO</i>
	<i>ALTO</i>	<i>MODERADO</i>	<i>ALTO</i>	<i>ALTO</i>

Una vez determinado el Nivel de Riesgo, se deberá proceder de la siguiente forma:

1. El nivel de riesgo es BAJO. *Se entiende que las medidas que tiene implementadas la entidad son correctas y, por tanto, no es preciso plantear medidas adicionales.*

2. El nivel de riesgo es MODERADO o ALTO. *En estos casos, habrá que implementar medidas adicionales que traten de minimizarlo hasta un nivel BAJO.*

Como puede comprobarse, el objetivo final de este análisis es precisamente este: situar el nivel de riesgo en un nivel BAJO, adoptando para ello las medidas necesarias que nos permitan minimizar tanto su impacto como probabilidad.

La autoevaluación del riesgo de fraude deberá realizarse al menos una vez al año y extraordinariamente si concurren circunstancias que así lo aconsejen. Entre estas circunstancias cabe reseñar:

- La evidencia, tras el correspondiente análisis por parte del Comité Antifraude, de una situación de fraude, corrupción o conflicto de intereses en algún expediente de gasto o contratación vinculado a la gestión y/o ejecución de fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- La publicación de nuevas normas o disposiciones legales relativas a la gestión de Fondos Europeos o el Control del Fraude que pudieran condicionar el análisis. El ejercicio de Autoevaluación del Riesgo de Fraude competirá al Comité Antifraude creada en el seno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.*

CÓDIGO ÉTICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PREÁMBULO

La Ayuntamiento de Almodóvar del Río viene haciendo una apuesta por la implantación de los principios de transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia provincial.

Con la publicación de la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un Código

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Ético que satisfaga las exigencias de medidas antifraude que recoge. La creación del Código Ético también ha venido siendo demandada por distintas voces legislativas, doctrinales, de congresos y asociativas, en aras de un mejor gobierno transparente, creador de confianza, por lo que, una vez consensuado su contenido y sometido a la aprobación institucional necesaria, se establece un cuerpo normativo de conducta de Ética Pública “ad hoc”.

Este texto recoge los principios fundamentales que deben presidir los comportamientos esenciales de las personas vinculadas a la Diputación de Córdoba. Define los principios básicos, las reglas de actuación y las conductas deseables en el personal de la corporación, para el buen desempeño de sus funciones y la mejor atención a la ciudadanía.

La elaboración del presente Código Ético responde a la necesidad de llevar a cabo una buena gestión financiera en la protección de los intereses financieros de la Unión Europea y en la responsabilidad compartida, tanto por la Comisión Europea como por los Estados Miembros, de asegurar que sus actuaciones se orientan hacia la lucha contra el fraude y otras actividades ilegales que pudieran causar algún perjuicio en este sentido, la utilización de principios, normas y procedimientos justos y no discriminatorios, eficaces y eficientes en el empleo de los recursos y en la consecución de los objetivos perseguidos.

Este Código Ético es, además, expresión del compromiso decidido de esta Diputación con políticas de calidad en el servicio y con la cultura de la transparencia y el buen gobierno en el ámbito público. De acuerdo con esta responsabilidad, el Código Ético de la Diputación de Córdoba representa mucho más que un elenco de obligaciones y derechos para garantizar el servicio público y su repercusión sobre la ciudadanía: pretende tener un papel constructivo, formativo y preventivo.

La Diputación de Córdoba, a través del presente Código Ético, recoge, como marco de referencia, los principios básicos, las reglas de actuación y conductas deseables para su personal en el desempeño de sus funciones provinciales. Este Código Ético se establece con marcado carácter preventivo y formativo, con el compromiso de potenciar y facilitar el cumplimiento de su contenido, una vez consensuado y aceptado de forma voluntaria personalizada o institucional por sus integrantes, en aras de una innovación democrática y de calidad, desde una mayor transparencia y ejemplaridad hacia el perfeccionamiento del Servicio Público.

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Objetivo

El objetivo del presente Código Ético es establecer los principios éticos y las normas de conducta por las que se deberá regir el personal que trabaja en la Diputación de Córdoba (empleados públicos y cargos electos), así como aquellos que trabajan en su nombre y/o pueden tener influencia en el comportamiento ético del mismo.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código será de aplicación en todas las delegaciones, áreas, organismos autónomos y cualquier otro medio propio de la Diputación de Córdoba, siendo su ámbito de aplicación el siguiente: 1. Todos los cargos electos de la Diputación de Córdoba que estuvieran en activo. 2. Todos los empleados públicos en activo al servicio de la Administración provincial. 3. Todas las personas empleadas en las entidades vinculadas o dependientes de la Diputación.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



CAPÍTULO II. PRINCIPIOS ÉTICOS Y PAUTAS DE CONDUCTA

3. Pautas de conducta

3.1 Todas las personas a las que afecta el presente Código Ético se comprometen a actuar de conformidad a lo establecido en los artículos 52 a 54 del Estatuto Básico del Empleado Público, que a continuación se transcriben:

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta. Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes. Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos. Artículo

53. Principios éticos. 26

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de las normas que integran el ordenamiento jurídico.

2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.

4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros. 10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal. 7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

FORMACIÓN EN MATERIA ÉTICA Y DE PERSECUCIÓN DEL FRAUDE

Para dar cumplimiento a lo exigido por la Orden HFP/1030/2021, la formación en materia ética y de persecución del fraude será propuesta por el Comité Antifraude.

1. Esta formación buscará sensibilizar a todo el personal (empleados públicos y cargos electos) del Ayuntamiento de Almodóvar del Río relacionado con la gestión y tramitación de los Fondos Europeos.

2. Abarcará todos los niveles organizativos y se dirigirá, especialmente, a aquellas áreas que se determinen como de especial riesgo de fraude o corrupción.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



3 El contenido de la formación cumplirá, como mínimo, la temática que recoge de manera taxativa la Orden HFP/1030/2021: la identificación y evaluación de riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en caso de detección de fraude, así como casos prácticos de referencia.

4. La presente medida responde al ítem número 6 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIAS DE SOSPECHAS DE FRAUDE O CORRUPCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

OBJETO DEL PROTOCOLO

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río ha elaborado un Plan de Medidas dirigidas a prevenir, detectar, corregir y perseguir el riesgo de fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión, ejecución y control de proyectos financiados con Fondos Europeos, de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa nacional y europea de referencia.

Este Plan de Medidas Antifraude establece como medidas de detección más destacadas, las siguientes:

1. La constitución en su seno de un Comité Antifraude a la que compete, entre otras, el examen de las denuncias presentadas y la proposición de medidas que prevengan, detecten, corrijan y persigan el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión, ejecución y control de los proyectos financiados con Fondos Europeos, en general, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular.

2. La puesta a disposición de cualquier persona interesada de un “Buzón Antifraude”, a través del cual formule cualquier sospecha o denuncia de cualquier actividad fraudulenta, corrupta o viciada por conflicto de intereses por parte de cualquier persona que pudiera actuar en nombre del Ayuntamiento de Almodóvar del Río y que pudiera afectar a los intereses financieros de la Unión Europea.

3. La competencia del Comité Antifraude, el conocimiento y análisis de cualquier sospecha de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses de la que tenga conocimiento por cualquiera de los cauces institucionales, de carácter general, o específicos, que se contemplan dentro del Plan de Medidas Antifraude. Igualmente, el citado Plan Antifraude contempla como medidas dirigidas a corregir y perseguir el fraude, en el caso de que el mismo se detecte, las siguientes:

1. El análisis de las circunstancias que han motivado su comisión para determinar su carácter sistémico o puntual.

2. La obligación, por parte de sus responsables, de suspender y, en su caso, retirar el Expediente afectado por el fraude detectado.

3. La obligación de comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a: 6 La presente medida responde a los ítems números 7, 13, 14, 15 y 16 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



4. La denuncia de los casos oportunos, los hechos punibles, a las autoridades públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los Tribunales competentes.

De acuerdo con estas medidas, el Comité Antifraude de la Diputación de Córdoba, en el ejercicio de las competencias que le son propias, actuará de conformidad al siguiente

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PRIMERO. - Las denuncias recibidas a través del "Buzón Antifraude" disponible en la página web o Registro General del Ayuntamiento de Almodóvar el Río o por cualquier medio admitido en Derecho, serán debidamente registradas y se tramitarán de la siguiente manera:

a. En primer lugar, se dará conocimiento de la denuncia al Comité Antifraude, para que proceda a la convocatoria de una reunión extraordinaria, en la que conozca la misma e incoe un Expediente Informativo que permita determinar si la misma afecta o no a un Expediente financiado por Fondos Europeos procedentes del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el alcance y/o sentido de ésta.

Los miembros del Comité Antifraude, en la reunión convocada a tal efecto, se comprometerán a tratar la denuncia y las deliberaciones al respecto, con la confidencialidad debida.

b. Si, en un primer análisis los miembros del Comité llegan a la conclusión de que la denuncia presentada no afecta a un Expediente financiado por Fondos Europeos procedentes del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se abstendrán y remitirán el asunto a los servicios jurídicos del Ayuntamiento por si entendiesen necesario proceder a través de otros cauces legales propios.

c. En el caso de que el Comité Antifraude estime que la denuncia afecta a un Expediente financiado por Fondos Europeos procedentes del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Registrará la denuncia presentada.
- Informará de su existencia y de la incoación del oportuno Expediente Informativo a Presidencia y a la persona o entidad denunciante.
 - Igualmente, dará traslado de la denuncia recibida a la Delegación, Área u Organismo afectado por razón de la denuncia al objeto de que manifieste lo que, a su juicio, sea pertinente y aporte la documentación que igualmente estime conveniente, en el plazo de 10 días hábiles.

d. Recibida por el Comité Antifraude la información y documentación por parte de la Delegación, Área u Organismo afectado, la evaluará y finalmente, a través de un informe, identificará si hay o no indicios de actividad fraudulenta lesiva de los intereses financieros de la Unión Europea. Si fuera necesario, se solicitará nueva documentación o información a la Delegación, Área u Organismo afectado, la evaluará y finalmente, a través de un informe, identificará si hay o no indicios de actividad fraudulenta lesiva de los intereses financieros de la Unión Europea.

e. Esta propuesta será elevada por el Comité Antifraude a Presidencia para que resuelva sobre la misma, y decida la suspensión cautelar del Expediente afectado.

f. De esta decisión se informará a:

- Las delegaciones, áreas u organismos del Ayuntamiento responsables de su gestión, ejecución y control del Expediente afectado.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



- Los responsables del Programa o Convocatoria pública de subvenciones de la que ha tomado la financiación afectada (organismo gestor de la ayuda).
- Si así se estima procedente, a los responsables nacionales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al Sistema Nacional de Coordinación Antifraude Si fuera necesario, se solicitará nueva documentación o información a la Delegación, Área u Organismo afectado, para que la aporte en el plazo de 5 días hábiles.
- Y a la persona o entidad denunciante.

g. Las delegaciones, áreas u organismos del Ayuntamiento responsables de su gestión, ejecución y control suspenderán, y en su caso, retirarán el Expediente afectado por el fraude detectado.

SEGUNDO. – En las reuniones que celebre el Comité Antifraude, se informará sobre el número y estado de las denuncias recibidas, así como el curso de su tramitación.

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DEL AYUNTAMIENTO DEL ALMODÓVAR DEL RIO, PARA LOS ÓRGANOS INTERNOS

La presente medida responde al ítem número 8 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación se tendrán que incorporar al expediente de contratación, en los siguientes momentos: • Los intervinientes de la Diputación: tendrán que ser aportadas individualmente en el momento de intervenir en la licitación, en la fase y actividad que corresponda (incoación expediente, aprobación de pliegos, firma de informe, etc.). • Órganos colegiados: tendrán que ser firmadas individualmente en el inicio de la primera reunión a la que se los convoque.

Contrato/subvención. _____ **Expediente** **Nº.**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, gestión, tramitación, ejecución y/o control del Expediente, declara:

Primero. Que está informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación y/o de sus responsables, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación. **Lugar y fecha de firma de la Declaración Nombre y apellidos del firmante DNI del firmante Firma**

Lugar y fecha de firma de la Declaración	
Nombre y apellidos del firmante	
DNI firmanente	
Firmante	

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (CONTRATISTAS)

La presente declaración responde al ítem número 8 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ajustado a lo dispuesto por la Instrucción, de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación externos (contratistas y subcontratistas) se tendrán que incorporar al expediente de contratación. Serán requeridas por el órgano contratante una vez aprobada la adjudicación definitiva, y de cara a proceder a la formalización del contrato, junto con el resto de documentación a aportar por el adjudicatario/a.

Contrato. _____ **Expediente Nº.**

_____, Don/Doña.
_____, con DNI. _____
que actúa en nombre y representación de la empresa .
_____, con CIF.
_____, declara responsablemente:

Primero. Que está enterada de lo previsto en la normativa vigente de aplicación en materia de conflictos de intereses, en especial, de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE); y el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Que no conoce hallarse incurso en ningún conflicto de interés potencial o real vinculado al contrato referido al encabezamiento.

Tercero. Que se compromete a adecuar su conducta a los principios informadores de la contratación pública y evitar los conflictos de intereses que existan o puedan existir.

Cuarto. Que se compromete a comunicar a la mayor brevedad posible, directamente al órgano de contratación, cualquier irregularidad o conflicto de intereses, real o potencial, en el que se encuentre o de que tenga conocimiento que se produzca durante la licitación del contrato o la su ejecución.

Quinto. Que está enterada de que el incumplimiento por las empresas licitadoras de las reglas de conducta definidas en la presente declaración, así como las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, puede derivar en causa de prohibición de contratar si concurren los requisitos del artículo 71 LCSP.

Sexto. Que está enterada de que, en relación con la empresa contratista y las empresas subcontratistas y proveedoras y medios auxiliares, las reglas de conducta definidas se consideran obligaciones contractuales esenciales y su infracción se califica como falta muy grave si concurre dolo, culpa o negligencia de la empresa, con imposición de penalidades, según la previsión del artículo 192.1 o la 37 resolución del contrato, de acuerdo con lo que prevé el artículo 211.1.f) de la LCSP y eventual determinación de causa de prohibición de contratar según la previsión del artículo 71.2.c).

Lugar y fecha de firma de la Declaración	
Nombre y apellidos del firmante	
DNI firmanente	
Firmante	

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



MEDIDAS DE DETECCION

INDICADORES DE ALERTA. SISTEMA DE BANDERAS ROJAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE LOS INDICADORES DE FRAUDE O SEÑALES DE ALERTA (BANDERAS ROJAS)

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río ha implantado un Plan Medidas dirigidas a prevenir, detectar, corregir y perseguir el riesgo de fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión, ejecución y control de proyectos financiados con Fondos Europeos, de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa nacional y europea de referencia. Entre las medidas aprobadas, se encuentran indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas), así como el protocolo para la comprobación de estos. El protocolo será de aplicación con carácter previo a la adjudicación de las contrataciones realizadas en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De esta forma, se busca añadir un nivel de control adicional que acote el riesgo de fraude en este tipo de contrataciones. Consistirá en la realización de comprobaciones ligados a los indicadores de posible fraude que se listan tras el procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

PRIMERO- La competencia en la aplicación del procedimiento de verificación de las contrataciones en el seno del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia corresponderá al área de Contratación.

SEGUNDO. - El proceso de verificación se aplicará a todas las contrataciones relacionadas con la ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 11 La presente medida responde al ítem número 9 del "Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción" que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO. - Las verificaciones se efectuarán de la siguiente manera:

- 1. Antes de proceder a la adjudicación formal de una contratación, y una vez abierto los sobres que exija la licitación, será el momento en el que se llevará a cabo la verificación.*
- 2. El Servicio de Contratación analizará cada uno de los indicadores de alerta de los que se ha dotado el Ayuntamiento de Almodóvar del Río*
- 3. En caso de que lo considere pertinente, el Servicio de Contratación solicitará información al área o servicio que haya realizado las gestiones correspondientes a la licitación. De igual manera, podrá exigir un informe explicativo o aclaratorio si, al efectuar las comprobaciones, algunos de los indicadores lo requiriesen.*
- 4. Una vez realizada la verificación:*
 - a. Si la comprobación tiene un resultado positivo, se proseguirá con la contratación, dejándose constancia del análisis realizado.*
 - b. Si la comprobación tiene un resultado negativo, se dará cuenta al Comité Antifraude para que tome las medidas oportunas, de acuerdo con el Protocolo de actuación en caso de denuncias de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses.*

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



MEDIDAS DE CORRECCIÓN COMITÉ ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR

COMITÉ ANTIFRAUDE

Preámbulo

Uno de los requisitos que plantea la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es la constitución, en el seno de la entidad, de un Comité que se encargue de la gestión integral del ciclo antifraude.

De acuerdo con esta exigencia, en este apartado se plantea la constitución, funciones y el régimen de actuación de la Comité Antifraude del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, como parte de su Plan de Medidas Antifraude y ligada al control de los fondos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este Comité será el elemento central para del Sistema Antifraude, puesto que sobre la misma pivotarán las medidas que integran su Plan de Medidas Antifraude.

Objeto

Este Comité tendrá por objeto aplicar las medidas antifraude de las que se dote del Ayuntamiento de Almodóvar del Río con la finalidad de que la ejecución de los fondos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se lleve a cabo con el máximo nivel de calidad jurídica y ética, evitando que se pueda incurrir en cualquier práctica que pueda calificarse como fraude, corrupción o conflicto de intereses en la gestión, ejecución o control de los fondos europeos que tiene asignados.

Funciones

Para evitar cualquier posible colisión de intereses, este Comité deberá gozar de total independencia en su actuación, respecto a otras estructuras y unidades del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sobre la gestión y/o ejecución de los fondos europeos relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Comité Antifraude asumirá las siguientes funciones:

1. Diseñar la Política Antifraude y las medidas integradas en su Plan que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier intento de fraude en relación con la gestión de fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Asegurar que las medidas antifraude que se definan en el citado Plan están correctamente aplicadas.
3. Evaluar de forma periódica el riesgo de fraude que pudiera plantearse en relación con los procedimientos inherentes a la gestión y/o ejecución de los fondos europeos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: doble financiación, contratación pública, etc., 14 La presente medida responde al ítem número 12 del "Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción" que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 51 asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes y, en su caso, proponer nuevas medidas más ajustadas que logren minimizar el riesgo de fraude.
4. Concienciar a las áreas, servicios o estructuras participantes en la gestión y/o ejecución de los fondos europeos, del compromiso de la Diputación de Córdoba con la Política Antifraude, e impartir acciones de formación que incidan en la importancia de su control.
5. Iniciar el protocolo definido ante cualquier sospecha de fraude, o ante cualquier denuncia recibida en el «Buzón Antifraude», solicitando cuanta información se entienda pertinente a los servicios involucrados en la misma, para su oportuno análisis.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



6. Informar al Equipo de Gobierno provincial y al Ministerio competente, de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas, según lo previsto en el protocolo.
7. Dejar constancia de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos. Las funciones de este Comité Antifraude no podrán subcontratarse a terceros, aunque el Comité podrá contar con una Asistencia Técnica que le apoye en la gestión de las funciones que les son propias.

Composición

El Comité Antifraude estará integrada por el siguiente personal:

La presidencia del comité corresponderá al Delegado de Hacienda del Ayuntamiento del Almodóvar del Río. La secretaría del comité corresponderá al Secretario General. Formarán parte del Comité Antifraude: la persona responsable de la Intervención Municipal, la persona responsable de la Tesorería Municipal y la persona titular de la Vicesecretaría. A las sesiones del Comité Antifraude, además de los miembros, podrán también asistir -a iniciativa propia o por petición del Comité- con voz, pero sin voto, el personal técnico de los distintos servicios del Ayuntamiento, así como la asistencia técnica que pudiera contratarse para esta labor.

Normas de Funcionamiento y Régimen de reuniones

1. El Comité actuará de forma colegiada, adoptando sus decisiones y acuerdos, por mayoría de sus miembros.
2. El Presidente tendrá una función representativa y de dirección de las reuniones, y al Secretario le corresponderá la confección, con el visto bueno del Presidente, del Orden del Día, la realización de las convocatorias y la redacción de las actas de sus reuniones.
3. Con carácter ordinario, la Comisión Antifraude deberá reunirse, al menos, una vez al año para conocer de los asuntos que le son propios. Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando alguno de sus miembros así lo solicite.
4. La convocatoria a la misma será realizada con una antelación de 48 horas y la misma deberá ir acompañada de un orden del día de los asuntos a tratar.
5. Se primará la utilización de medios electrónicos en todo lo relativo a su funcionamiento.
6. Para todo lo no regulado en este instrumento, el régimen de su funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BUZON ANTIFRAUDE

Dentro de las Medidas para la Detección de posibles fraudes, se contempla la creación de un "Buzón de Denuncias" o "Canal de Denuncias" por el que cualquier persona que tenga conocimiento de alguna irregularidad, fraude o corrupción, puede comunicarla a través del Registro General del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

MEDIDAS DE CORRECCION

EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL FRAUDE Y CALIFICACIÓN COMO SISTÉMICO O PUNTUAL

En el supuesto de que un indicio de fraude se constate como tal mediante el protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses definido, se dispondrá como medida correctora, del análisis de la incidencia del fraude y su calificación como Sistémico o Puntual. Ese análisis será realizado por

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



el propio Comité Antifraude. En el caso de que la conclusión del análisis determine que el fraude cometido es sistémico, el Comité establecerá una serie de medidas adicionales para su prevención y fácil detección.

RETIRADA DE LOS PROYECTOS O CONTRATOS AFECTADOS POR FRAUDE Y FINANCIADOS O A FINANCIAR POR EL MRR

En el supuesto de que un indicio de fraude se constate como tal mediante el protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses definido, se dispondrá como medida correctora, la retirada o suspensión de los proyectos afectados, partes de proyectos afectadas o contrataciones realizadas que hayan sido financiadas o se hayan de financiar por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

MEDIDAS DE PERSECUCION

COMUNICACIÓN DE LOS HECHOS PRODUCIDOS Y MEDIDAS ADOPTADAS A LA ENTIDAD EJECUTORA, A LA ENTIDAD DECISORA O A LA AUTORIDAD RESPONSABLE

Entre las medidas de Persecución de este Plan se contempla un protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses por parte del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Almodóvar del Río y, dentro del mismo, específicamente se recoge la comunicación de los hechos producidos y las medidas adoptadas tanto al Área ejecutora de la Diputación, como a la Entidad Decisora o Autoridad Responsable del programa financiado por el Marco de Recuperación y Resiliencia.

DENUNCIA DE LOS CASOS OPORTUNOS, LOS HECHOS PUNIBLES A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA O ANTE LA FISCALÍA Y LOS TRIBUNALES COMPETENTES

Entre las medidas de Persecución de este Plan Antifraude, se contempla un protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses por parte del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Almodóvar del Río y, dentro del mismo, específicamente se recoge la denuncia de los casos oportunos, los hechos punibles a las autoridades públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los Tribunales competentes.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



ANEXOS

CONCEPTOS

1. CONFLICTO DE INTERESES.

a) Concepto. Se entiende que existe dicho conflicto, de conformidad con el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) «cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal». Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses. En consecuencia, dicho conflicto de intereses:

- Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión.
- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto, y
- Reclama la actuación ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses.

b) Actores implicados en los posibles conflictos de intereses: • Los **empleados públicos** a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es. • Los **beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas**, cuyas actuaciones sean financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

c) Clasificación de los posibles conflictos de intereses: Se han tenido en cuenta los siguientes:

- **Conflicto de intereses aparente:** cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- **Conflicto de intereses potencial:** cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- **Conflicto de intereses real:** existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión **constituye una infracción penal** cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7. En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional. De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, -

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



PIF-) la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:

- A la **utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos**, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.

- Al **incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información**, que tenga el mismo efecto.

- Al **desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio**».

Se precisa que **la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad**. El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que «constituirá **irregularidad** toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».

TEST DE CONFLICTO DE INTERESES Y DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Como conclusión a todas las medidas definidas en este Plan Antifraude, a continuación, se presenta el resultado del test que recoge el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021. Este test es la herramienta fijada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para comprobar que la entidad provincial beneficiaria cumple con lo previsto en el artículo 6 sobre Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de la citada Orden.

Pregunta	Grado de cumplimiento
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4
Prevención	

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



3. <i>¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude</i>	4
4. <i>¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente</i>	
5. <i>¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?</i>	
6. <i>¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?</i>	
7. <i>¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?</i>	
8. <i>¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?</i>	
Detección	
9. <i>¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?</i>	4
10. <i>¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?</i>	4
11. <i>¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?</i>	4
12. <i>¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?</i>	4
Corrección	
13. <i>¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?</i>	4
14. <i>¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?</i>	4
Persecución	

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4
Subtotal de puntos	
Puntos totales	
Puntos máximos	64
Puntos relativos (puntos totales / puntos máximos)	

NORMATIVA DE APLICACIÓN

NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERESES

- Artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos.
- Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

- Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional. **NORMATIVA REGIONAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**
- Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante. »

SEGUNDO.- Que se dé traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efecto.”

El Portavoz de IU D. Ramón Hernández Lucena procede a resumir los motivos de traer este punto al Pleno. Manifiesta que se trata de la Adhesión al Plan de Diputación para garantizar mayor seguridad jurídica.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Interviene la Portavoz de Grupo PP-Andalucía Dña. Ana María Campanero Martín, comentando que tal y como se dijo en la Comisión era un Plan elaborado por Diputación y adaptado por la Sra. Interventora, preguntando si se puede proceder a explicar este asunto tanto para sí misma como para el municipio.

Interviene el Portavoz de Grupo PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, manifiesta que al igual que se dijo en la Comisión es algo muy necesario considerando que es una mejora para el funcionamiento de las administraciones no solo para este municipio sino para los de la provincia. Se cree que Diputación y la Sra. Interventora se han ceñido a lo más importante de cada lugar y asimismo permitirá garantizar mucho más en general.

Interviene el Portavoz de IU-A D. Ramón Hernández Lucena, manifestando que el plan se ha puesto a disposición de los concejales con el suficiente tiempo. Esto supone la mera aplicación de la normativa europea a los Ayuntamientos.

Interviene la Portavoz de Grupo PP-Andalucía Dña. Ana María Campanero Martín, manifestando que solo pide que se pueda explicar a los ciudadanos en este acto público ya que no se leerán las treinta páginas. Desde el Partido popular manifiesta que son partidarios de la homogenización de las entidades locales agradecen el trabajo realizado por la Sra. Interventora.

Interviene la Portavoz de Grupo PP-Andalucía Dña. Ana María Campanero Martín, manifestando que no considera que se haya respondido a su pregunta de forma concreta. Así mismo. Considera que el fondo de contingencia debe estar para circunstancias excepcionales y no considera que así lo se el que los vecinos necesiten trabajar. Considera que esto deriva de una nefasta planificación económica y se alegra de que se haya demostrado que el municipio tenga competencia en materia de empleo.

Interviene el Portavoz de IU-A D. Ramón Hernández Lucena, argumentando que el plan antifraude es una serie de normas que se establece sobre todos aquellos tipos de subvenciones que reciben los ayuntamientos, sobre todas aquellas operaciones económicas y no económicas que se realizan, instrumento para comprobar que las actuaciones económicas realizadas por el ayto se adecuan a la normativa y a las condiciones concretas del Plan. Es un plan general destinado a establecer los procedimientos a aplicar para la lucha contra el fraude en las instituciones públicas.

Finalizado el turno de debates se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente por unanimidad de los miembros presentes (9 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos a favor del PSOE-Andalucía y 1 voto a favor de PP-Andalucía), la propuesta de alcaldía relativa a la aprobación del Plan Antifraude del ayuntamiento de Almodóvar del Río

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



CUARTO.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN CAMINO DE LOS LLANOS, Nº 19 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (GEX 4778/2020).

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía se dictaminó favorable por 8 votos a favor en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa celebrada el día 21 de julio de 2022.

“Visto el expediente GEX 4778/2020 incoado por D. Dionisio Guerrero Carmona con DNI 30945415L para la aprobación del Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. José María Baena Carmona. Nº Col. 461 COA Córdoba, referente a la ordenación de volúmenes en Camino de los Llanos, nº 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Almodóvar del Río, con el fin de construir una vivienda en dicho emplazamiento.

Visto que se ha seguido el trámite indicado en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para la aprobación del referido Estudio de Detalle (aprobación definitiva en sesión plenaria de 27 de mayo de 2.021), subsanándose con la aportación del Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle y el pronunciamiento del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio respecto a que dicho instrumento de planeamiento no se encuentra sometido a informe preceptivo de dicha Consejería.

Vistos los informes emitidos por el arquitecto municipal y el Secretario de la Corporación.

Visto el informe-propuesta redactado por el Técnico de Urbanismo.

Dada cuenta de todo lo anterior, y en virtud de las competencias que confiere a este órgano el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Ratificar, a la vista de toda la documentación obrante en el procedimiento, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle referente a la ordenación de volúmenes en Camino de los Llanos, nº 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Almodóvar del Río, con el fin de construir una vivienda en dicho emplazamiento.*

SEGUNDO: *Remitir el presente acuerdo junto a la documentación técnica que conforma el Estudio de Detalle a la Unidad Registral de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, solicitando su inscripción.*

TERCERO: *Dar traslado de este acuerdo a D. Dionisio Guerrero Carmona en calidad de promotor de la actuación, con indicación de los recursos y plazos que le asisten.*

CUARTO: *Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) de este Ayuntamiento, así como disponer la oportuna inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento”.*

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



La Sra. Alcaldesa- Presidenta cede la palabra al portavoz de IU-A D. Ramón Hernández Lucena, da cuenta del motivo de por el que se trae a colación este asunto al Pleno indicando ubicación y explica este punto del orden del día. Indica ya vino esto anteriormente vino a Pleno y se aprobó pero faltaba el resumen ejecutivo el cual se ha realizado ahora para entregarlo a Junta de Andalucía. Argumenta que el fin es que el vecino en este caso, aproveche mejor su parcela debido a que con la normativa existente perdía mucha superficie a la hora de construir. Está informado favorablemente con el arquitecto municipal o cual no supone problema para su aprobación.

Interviene la Portavoz de Grupo PP-Andalucía Dña. Ana María Campanero Martín, preguntando si esta modificación afecta a los vecinos y si existe discriminación positiva.

Interviene el Portavoz de Grupo PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, manifestando que tal y como se indicó en el primer pleno se muestra la conformidad con este instrumento ya corregido, por ser favorable para los vecinos. Confían plenamente en los informes técnicos y de urbanismo.

Interviene el portavoz de IU-A D. Ramón Hernández Lucena respondiendo a la cuestión que plantea la concejala del grupo PP-A, manifestando que es un procedimiento reglado que viene determinada al cumplimiento de las características normativas del instrumento. Cada estudio de detalle es individual y no existe un procedimiento general. Antes de realizarlo se ha tenido que consultar a los colindantes para su conformidad, ninguno ha manifestado nada y se ha realizado conforme a normativa.

Finalizado el turno de debates se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente por unanimidad de los miembros presentes (9 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos a favor del PSOE-A y 1 voto a favor de PP-A), la propuesta de alcaldía relativa a la aprobación definitiva del estudio de detalle referente a la ordenación de volúmenes en camino de los llanos, nº 19 del plan general de ordenación urbana.

Se procede a la lectura del quinto punto del orden del día de la sesión.

QUINTO.-URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN NÓMINAS IPBS, BOLSA EMPLEO Y TEMPORALES (GEX 7045/2022).

Artículo 51 del RD Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local así como el artículo 83 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen que son nulos los acuerdos adoptados en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el orden del día, salvo la declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, que tras la modificación realizada por la ley de modernización de gobiernos locales debe ser entendida como **mayoría absoluta (7 votos a favor en este caso)**

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Interviene la Portavoz de Grupo PP-Andalucía Dña. Ana María Campanero Martín, solicitando que se indique el motivo de la urgencia de este punto para poder votarlo con conocimiento de causa.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE- Andalucía D. Rafael Pastor Moreno, manifestando su voto a favor de la urgencia ya que la misma mañana del Pleno han mostrado su preocupación por el asunto y han acudido a hablar con la Sra. Interventora y les ha explicado el motivo por el cual se ha incluido la urgencia.

Se aprueba la urgencia con 9 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos a favor del PSOE-A puesto que desde intervención se le ha explicado el motivo de la urgencia y 1 voto en contra de PP-A por falta de explicación.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente propuesta de alcaldía:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vistos los resúmenes de contabilidad de las nóminas del IPBS-SUBVENCIONES, BOLSA DE EMPLEO Y TEMPORALES con el siguiente desglose:

Nómina	Mes Julio		Año 2022					TOTALES	
	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)
139 Servicios Sociales temporales	259,00	18,86	5,18	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04	234,96
143 Empleo Social I.P.B.S.	48.676,05	3.087,06	1.209,40	0,00	0,00	0,00	1.281,44	5.577,90	43.098,15
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	3.145,56	200,77	62,92	0,00	0,00	0,00	0,00	263,69	2.881,87
240 Programa IPBS COVID 19	1.319,94	84,48	26,40	0,00	0,00	0,00	0,00	110,88	1.209,06
82 Servicio Obras Temporales	1.087,80	84,00	21,76	0,00	0,00	0,00	0,00	105,76	982,04
Totales	54.488,35	3.475,17	1.325,66	0,00	0,00	0,00	1.281,44	6.082,27	48.406,08

Fecha 26-07-2022
Hora 14:36
Página 1 de 1

Autorización de nómina mensual

Filtro: Colectivo Empleo Social IPBS

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Julio de 2022

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Julio de 2022

Visto el informe de intervención de discrepancia con reparo suspensivo, cuyo tenor literal es:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

<i>NOTA DE REPARO</i>	
<i>Acto al que afecta el reparo:</i>	<i>Reconocimiento de la obligación Nóminas</i>
<i>Motivo:</i>	<i>Insuficiencia de crédito</i>
<i>Efectos:</i>	<i>Suspensivos</i>
<i>Órgano competente para resolver las discrepancias:</i>	<i>Pleno</i>

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Remedios María Soto Canales, Interventora del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en concreto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 215 en virtud del cual "si en el ejercicio de la función Interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución", en relación con el expediente arriba reseñado emite el presente informe que quedará concretado sobre la base de los siguientes.

Antecedentes de hecho.

Se presentan ante esta Intervención los siguientes bloques de nóminas correspondientes al mes de Julio del año 2022 facilitado por el Departamento de Recursos Humanos, con el siguiente desglose:

COLECTIVO IPBS

Autorización de nómina mensual

Fecha 26-07-2022
Hora 14:36
Página 1 de 1

Filtro: Colectivo Empleo Social IPBS

Nómina N00-Nómina Ordinaria	Mes Julio		Año 2022					TOTALES	
	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	ANTICIPOS Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)
139 Servicios Sociales temporales	259,00	18,86	5,18	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04	234,96
143 Empleo Social I.P.B.S.	48.676,05	3.087,06	1.209,40	0,00	0,00	0,00	1.281,44	5.577,90	43.098,15
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	3.145,56	200,77	62,92	0,00	0,00	0,00	0,00	263,69	2.881,87
240 Programa IPBS COVID 19	1.319,94	84,48	26,40	0,00	0,00	0,00	0,00	110,88	1.209,06
82 Servicio Obras Temporales	1.087,80	84,00	21,76	0,00	0,00	0,00	0,00	105,76	982,04
Totales	54.488,35	3.475,17	1.325,56	0,00	0,00	0,00	1.281,44	6.082,27	48.406,08

Conferme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Julio de 2022

SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA 18.808,75

COLECTIVO BOLSA DE EMPLEO

SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA 35.279,19

COLECTIVO TEMPORALES

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022

**SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA 1.766,86**

La suma de los tres bloques de nóminas y la seguridad social a cargo de le empresa de cada uno de los colectivos ascienden a 203.838,99 €

Tras el examen de la contabilidad, el estado de las aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Importe
241 13102 FOMENTO DEL EMPLEO-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTAL	-53.293,17
241 16001 FOMENTO DEL EMPLEO-SEGURIDAD SOCIAL	10.908,04

No existe consignación presupuestaria suficiente ni a nivel de Aplicación Presupuestaria ni en el Bolsa de Vinculación, por lo que conlleva la emisión del reparo por parte de esta Interventora y por tanto, la suspensión del expediente, hasta que el mismo sea solventado o sea resuelta la discrepancia planteada.

Legislación aplicable:

La fiscalización se ejerce de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido 2/2004 Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL, en adelante), Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta los antecedentes, en interpretación de la normativa aplicable, y con relación al trámite de reconocimiento de la obligación correspondiente a las nóminas relacionadas, se efectúan las siguientes

Consideraciones Jurídicas:**ÚNICA.**

De conformidad con el artículo 216 del TRLRHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.**
- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.**

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97

(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Por su parte el artículo 217 dispone que, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

CONCLUSIONES

1.- Supuesto al que afecta el reparo: Insuficiencia o inadecuación de crédito presupuestario.

2.- Órgano que debe resolver la discrepancia: Pleno

3.- El presente reparo suspende la tramitación del expediente.

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a Derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.

La Interventora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE."

En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto en el art.217.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al cual, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva y no delegable, por lo se emite la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO:-Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente, procediéndose al pago de las nóminas de los colectivos referenciados en el asunto, pues se procedería a un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento.

SEGUNDO:- Atribuir al presente pago el carácter de urgente a los efectos de lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de su ejecución."

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Son las doce horas y cincuenta y un minuto cuando se ausenta la concejala Dña. Antonia Sofia Yuste Garcia IU-Andalucía incorporandose a las doce horas y cincuenta y dos minutos.

Interviene el portavoz de IU-A D. Ramón Hernández Lucena, argumentando que las urgencias se pueden traer en cualquier momento indicando que el motivo por las que no se han traído antes es porque las nóminas se cerraron en el día anterior al Pleno y es cuando se ha incoado el expediente. Asimismo le da consejos por la divulgación de información y por la utilización incorrecta de la información en redes sociales puesto que los datos correctos están en el propio Ayuntamiento y no en la información que pueda salir en periódicos o redes. Es bueno que haya oposición para el equipo de Gobierno pero a veces la falta de experiencia o dejadez durante estos años del cargo de Concejala. En relación con las actas informa que el videoacta no es obligatorio y que las actas del mes de mayo no pueden ser publicadas hasta que no finalice el siguiente Pleno, que sería el del día de hoy que es cuando se aprueban. Hay que conocer el funcionamiento del Ayuntamiento.

El Portavoz de IU D. Ramón Hernández Lucena continua a explicando el motivo del punto sobre el fondo del punto y es la obligación a pagar, no existe crédito por diferentes motivos y la Interventora interpone un reparo, siendo el órgano competente de ese levantamiento el Pleno.

Interviene la Portavoz de Grupo PP-Andalucía Dña. Ana María Campanero Martín, dirigiendose al portavoz de IU-A, manifestando que la forma de ejercer la oposición de su equipo lo debe juzgar exclusivamente los vecinos de Almodóvar. Asimismo manifiesta que consejos no le ha solicitado ninguno al hecho de hablar de su dejadez o falta de experiencia. Las publicaciones las realiza por redes sociales son por transparencia para información de los ciudadanos manifiesta. Manifiesta su conocimiento em relación al cierre de las nóminas y que nos e realiza el cierre hasta unos días antes del mes pero critica falta de previsibilidad en los pagos cuestionandose por qué nos hemos quedado sin dinero para el pago de los trabajadores.

Inteviene el Portavoz del Grupo PSOE- Andalucía D. Rafael Pastor Moreno, manifestando que ante las dudas acudimos a intervención o secretaría, o en cualquier caso a algún miembro del equipo de Gobierno. En este caso la urgencia viene dada por no existir crédito para hacer frente a los pagos de nóminas. Se entiende que los trabajadores tienen que cobrar, lo que sí se quiere hacer saber es que se ajusten en el presupuesto. Manifiesta el entendimiento de la existencia de imprevistos a veces y aunque en este caso no entienden que sea una circunstancia normal esta, entienden que hay que hacer lo que se está haciendo.

Interviene el portavoz de IU-A D. Ramón Hernández Lucena manifestando que no han existido insultos algunos dirigidos a la portavoz del grupo PP-A Dña. Ana M^a Camapenro Martín, así como manifiesta que el Ayuntamiento no se ha quedado sin liquidez sino que la partida se ha quedado sin crédito. El presupuesto es un elemento que se hace al inicio del año y que tiene un carácter vivo susceptible de modificaciones presupuestarias.

Manifiesta que la forma de que la misma maneje las redes sociales es personal pero que los ciudadanos deben estar infromados pero no engañados. Solicita que no emita información errónea en las redes sociales.

Interviene la Portavoz de Grupo PP-Andalucía Dña. Ana María Campanero Martín manifestando que se encuentra a disposición de los ciudadanos. Indica al portavoz del grupo IU-A que califica su función de dejadez, después de mentirosa, manifestando que la información que se expone es la que se pasa en

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



expediente, no calificativa ni descalificativo a la Corporación. Considera que su actuación se limita a informar e indica que no entiende la falta de dinero para pagar las nóminas. Entiende que el presupuesto sea algo vivo pero recuerda que ya se destinó recursos del fondo de contingencia unos doscientos mil euros al plan de programa de empleo, porqué se ha quedado sin dinero esta partida. Solicita motivos, motivos de porqué se ha agotado el fondo de contingencia, porqué el asunto de ayuda a domicilio si ya se ha gastado. Manifiesta preocupación no por las nóminas de julio sino las de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Solicita conocer qué medidas van a tomar para garantizar las nóminas de los trabajadores? Continúa manifestando que en las resoluciones de alcaldía del segundo trimestre hay una concertación de factoring financiero sobre la subvención el 27 de Mayo, por tanto, como al inicio de la legislatura en resoluciones del 24 de Mayo generando crédito para ayuda a domicilio y para empleo social del mes de abril, se cuestiona este tema ya que no sabe si esto tiene relación con lo que se ha traído hoy a Pleno, si es esa concertación una medida para el mismo asunto.

Interviene la Alcaldesa- Presidenta indicándole que ese punto lo exponga en ruegos y preguntas además indicándole que no tiene nada que ver un tema con otro.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE- Andalucía D. Rafael Pastor Moreno manifestando que lo más importante es que cobren los trabajadores, si bien entiende que debe existir mayor planificación. Manifiesta que el fondo está bien pero la forma no. También entiende que existen partidas que no se agotan a final de año que se pueden ajustar. Según la información recibida hay subvenciones que van a llegar y luego se sabe que a final de año hay partidas que no se han utilizado y se revierten en las que actualmente están deficitarias.

Interviene el portavoz de IU-A D. Ramón Hernández Lucena, dirigiéndose a la concejala del grupo PP-A, indicándole que la dejadez es cierta. No se ha preocupado de pedir información alguna, no estando la Sra concejala durante la sesión del presupuesto. Nunca se ha sentado en este mandato PP con el equipo de gobierno. No se entiende en que momento piensa que se va en contra del grupo PP-A si nunca se ha dirigido a nosotros para hablar estos temas. Manifiesta que el dinero del ayto es para los vecinos del ayto, cuando se cierre el ejercicio se verá el equilibrio presupuestario. El principal objetivo del equipo de gobierno es dar empleo a los vecinos del municipio y en esto se ha gastado ese dinero y va a seguir gastándose ya que somos la principal empresa de este pueblo y si hay que traer más reparos se hará, ya que los trabajadores deben cobrar sus nóminas. Modificaciones presupuestarias se harán las necesarias, y de ayuda a domicilio no hay nada con reparo, pidiéndose el factoring porque la diputación paga con un mes anterior solicitando el factoring simplemente para cubrir ese mes. Este punto se trae por falta de crédito y no por falta de liquidez y se traerá la veces que sea necesario.

Interviene el portavoz del Grupo PSOE- Andalucía D. Rafael Pastor Moreno, manifestando su voto de abstención y rogando que algunas veces, por muchas necesidades que haya no se debe de abarcar más de lo que se pueda.

Finalizado el turno de debates se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (9 votos a favor de IU-Andalucía y 3 votos de abstención del PSOE-A y 1 voto en contra de PP-A), la propuesta de alcaldía relativa a la resolución de la discrepancia y levantamiento del reparo en relación a la aprobación nóminas ipbs, bolsa empleo y temporales

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



II. PARTE DE CONTROL.

SEXTO.-DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación.

SÉPTIMO.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021

Se da cuenta desde la resolución nº 1082/2022 de 23 de mayo a la nº 1794/2022 de 7 de julio del presente año.

OCTAVO.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la concejal del Partido Popular Dña Ana M.ª Campanero Martín, manifestando que no quiere entrar en discusiones políticas, por lo que ruega no caer en discusiones políticas vacías de contenido, así mismo manifiesta que la persona que quiera saber si ella estuvo o no en la aprobación del presupuesto que compruebe las actas. Continúa haciendo referencia a la liquidación del presupuesto del año 2021, aunque no sea el Pleno que se llevará en Septiembre. Hay preguntas que no se le han contestado, argumenta, siendo la misión como concejal hacer preguntas que aunque a veces incomoden hay que contestarlas como de donde va a modificar el crédito, no se la ha contestado absolutamente nada, ni tampoco porqué falta, provocando una falta de transparencia.

Interviene la Sra. Alcaldesa- Presidenta de la sesión Dña. M.ª Sierra Luque Calvillo, indicándole que se está en ruegos y preguntas.

Interviene la concejal del Partido Popular Dña Ana M.ª Campanero Martín rogando un cambio de actitud en el tipo de gobierno hacia las preguntas que formule la oposición. Continúa con el turno de preguntas:

- En la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 hay un aplicación presupuestaria (16122101) titulada “abastecimiento domiciliar de agua potable” que tiene un total de obligaciones reconocidas netas de 655.738€, ¿a que corresponde esta cantidad?
- En la aplicación presupuestaria 33822609 del ejercicio 2021 del presupuesto de gasto denominada “fiestas populares, festejos” alcanza una suma de obligaciones reconocidas netas 301.550,70€, como aquí refleja ya que, dirigiéndose a la concejala de festejos Dña. Antonia Trujillo Zafra, le gustaría ver las facturas correspondientes.,
- Sobre la partida 92022604 “administración general jurídico” 397.342,44€

Continúa rogando que no se enfade el equipo de gobierno por preguntar por estas tres partidas, a lo que el Teniente alcalde y portavoz del grupo IU-Andalucía D. Ramón Hernández Lucena contesta que estos tres puntos podía haberlos preguntado a la Sra. Interventora y se las hubiera contestado en el acto.

Interviene la Sra. Alcaldesa- Presidenta de la sesión Dña. M.ª Sierra Luque Calvillo, indicándole que está realizando las preguntas para que se le contesten o no cuando llegue el momento.

Tras el intercambio de opiniones la Sra. Alcaldesa- Presidenta de la sesión Dña. M.ª Sierra Luque Calvillo concluye que al equipo de gobierno no le molestan las preguntas, simplemente las preguntas se hacen y se contestan en el siguiente Pleno. Manifiesta que es cierto que hay preguntas que podía resolverlas desde el servicio en cuestión pero que si prefiere llevarlas a Pleno está bien. Manifiesta que no hay nada que esconder por parte del equipo de gobierno y que en el turno de ruegos y preguntas hay que ceñirse

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



exclusivamente a las mismas. Le cede la palabra de nuevo a la concejal del Partido Popular Dña Ana M.ª Campanero Martín.

Continúa con el turno de preguntas en relación al programa de fomento de empleo joven “Ahora” que finalizó el plazo de solicitud por parte del Ayuntamiento el 25 de julio pregunta si se ha solicitado la subvención a la Junta del Andalucía que alcanzaba 117.000€ y si es que si pregunta por los puestos que se han solicitado. Asimismo ruega que se le facilite la información.

La siguiente pregunta en relación a los incendios municipales más concretamente sobre qué actuaciones se están acometiendo para prevenir esos incendios tanto en suelo público como en suelo privado. Propone así mismo la limpieza de las proximidades de la carretera que va desde las “Casas Baratas” hasta el I.E.S Cárbula que hay mucho forraje así como el solar que hay enfrente de “los pisos de Salado” así como varias zonas más que estaría bien limpiarlas para evitar incendios.

Pregunta por el reglamento sancionador en cuanto a que los vecinos no acometan las acciones de limpieza que se indican por parte del equipo de gobierno.

En cuanto a protección civil, ruega, pregunta u observa quién es la persona coordinadora en el Ayuntamiento a protección civil ya que aquel día del incendio que presencié por motivos laborales no se pudieron presentar, a lo que se responde que es D. Ramón Hernández Lucena, proponiendo la concejala del PP la creación de turnos en función a su disponibilidad laboral para alternar en la medida de lo posible tener cubiertos esos servicios ya que se dispone de recurso materiales que de haber estado el servicio de protección civil hubiesen sido de utilidad. Propone que se estudie una ayuda al equipo de voluntarios de protección civil para formarlos por parte del Ayuntamiento para que de alguna manera sean gratificados.

Ruega la valoración del Convenio de Agua que el Ayuntamiento firmó con Diputación. Hace referencia que en el Pleno de 17 de Noviembre solicitó por registro, además de que tiene constancia que la plataforma ciudadana de agua pública de Almodóvar del Río ha presentado unas mil ochocientas firmas en contra de este Convenio, ante el cual el grupo PP-Andalucía se postula en contra también, ya que ha supuesto un incremento del recibo de 150%-200%, preguntándose si se tiene intención de llevar este contenido a un Pleno, si se le puede informar sobre qué infraestructuras se han acometido desde su firma y solicita que se le exija a la empresa pública que se limpie el alcantarillado ya que hay vecinos que se quejan de los malos olores sobre todo en Ctra. de Los Llanos, C/ Antonio Machado (correos), C/ Duque de Rivas.

Solicita el arreglo del aparcamiento de la entrada al polideportivo.

Solicita el estudio de medidas para que se pueda llevar a cabo de forma institucional en cuanto a las averías de suministro eléctrico que se están teniendo en el municipio, exigir a la empresa mejoras necesarias.

Pregunta a qué van destinadas las Subvenciones de Diputación que se han concedido al Ayuntamiento en actuaciones y estudios para recuperación de memoria democrática y asciendo a 2.668,83€.

Pregunta a qué van destinadas las Subvenciones de Diputación que se han concedido al Ayuntamiento en actividades deportivas a las entidades locales y asciendo a 4.000€.

Pregunta a ver de qué manera se pueden incrementar, prestando su disponibilidad si es necesario de cara a próximas subvenciones, los puntos otorgados por la Subvención de Diputación por actividades que van dirigidas a jóvenes que solamente ha conseguido la calificación de 3 puntos y a pesar de lo solicitado solo conceden 823€.

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Pregunta por “Resoluciones de Alcaldía”, sobre el boletín de denuncia n.º 16778 y 16718.

Pregunta por la cuantía del contrato menor de servicio para la elaboración del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, qué empresa ha sido la contratada y porqué esa y no otra.

Pregunta si es posible que se de cuenta de la cuantía en el kilometraje de las mujeres de ayuda a domicilio, cuánto se gasta en ese kilometraje, qué criterios, si se tiene a todas las trabajadoras que hacen el desplazamiento de Los Mochos a Almodóvar del Río y viceversa, asimismo ruega que se estime la medida de ahorro de crédito ya que no se cumple con el Plan de Ajuste.

Interviene la Sra. Alcaldesa- Presidenta de la sesión Dña. M.ª Sierra Luque Calvillo, indicándole que está realizando preguntas que se pueden contestar en el día a día preguntando en Iso departamento correspondientes. Que es cierto que si quieres decirlas tienes el turno pero ciñete a lo justo sin argumentar ya que se trata de información del día a día que puede venir a informarse en el Ayuntamiento.

Continúa la concejal del Partido Popular Dña Ana M.ª Campanero Martín con el turno de preguntas, en relación e “RTDO” boletín de denuncia del pago de ITV de un vehículo del 21 de Junio si es el vehículo municipal o no.

Dirigiéndose a la concejal de festejos Dña. Antonia Trujillo Zafra, pregunta por tres movimientos.

Interviene la Sra. Alcaldesa- Presidenta de la sesión Dña. M.ª Sierra Luque Calvillo manifestando que a Pleno se acude a hacer preguntas concretas, el día adía, se tiene posibilidad de hablar con el concejal que corresponda o el departamento que necesites. Dejo que acabes el turno de preguntas pero las normas son estas para le próximo pleno.

Continúa la concejal del Partido Popular Dña Ana M.ª Campanero Martín pregunta para el próximo pleno a la concejala de festejos por los gastos que constan en resoluciones de alcaldía de retirada de dinero ya que se trata del pago de materiales para la noche de San Juan. Se trata de un movimiento de 400€, otro de 327,80€ y otro de 615€ ascendiendo a 1342,8€. solicitando si hay facturas que justifiquen esos pagos.

Para terminar pregunta por las gratificaciones de acompañamiento y asesoramiento de los representantes de la administración y gratificaciones a una persona. Al no poder decir el nombre, añade que son del 5 de Julio y de 12 de Julio las respectivas resoluciones.

El resto, procurará hacerlo por registro de entrada,manifestando que aun no se le ha contestado por el informe técnico del “piruli” de Los Mochos.

Interviene la Sra. Alcaldesa- Presidenta de la sesión Dña. M.ª Sierra Luque Calvillo, cediendo la palabra al portavoz del grupo PSOE-Andalucía, D. Rafael Pastor Moreno el cual ruega en relación a la Plaza de Andalucía, ya que las personas no pueden caminar ni por la calle ni por la acera con lo que ruega que se instalen los tres pivotes que hay en la puerta del banco Santander. En relación a las preguntas pregunta que dentro del plan joven “Ahora” donde se consigna para Almodóvar del Río la cantidad de 117.000€ para la contratación de jóvenes, pregunta por cómo y de qué forma se va a hacer esas contrataciones. La siguiente pregunta es el relación al Plan Córdoba 15 de diputación en el cual se conceden 243.873 € pregunta por por cómo y de qué forma se va a hacer esas contrataciones. La última pregunta av dirigida al Concejal de Juventud en relación a la actividad “Al freskito” una actividad muy arraigada en el verano la cual se ha realizado en ediciones anteriores de forma itinerante, pregunta en qué se ha basado este año se ha

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



realizado al completo en el Centro Intergeneracional, coartando la existencia de más afluencia de gente mayores y pequeños.

Interviene la Sra. Alcaldesa- Presidenta de la sesión Dña. M.^a Sierra Luque Calvillo, dirigiéndose al Sr. Secretario y a la Sra. Interventora que para el próximo pleno, las preguntas se manden quince días antes por escrito como se tenían anteriormente y se contestan en el mismo Pleno. Se pueden hacer en el Pleno pero indica que se van a admitir solo las que se hagan por escrito en los 15 días anteriores. Asimismo que cuando se haga un escrito al ayuntamiento se contestará cuando se puede por el volumen de trabajo, no quiere decir que no se vaya a contestar sino en cuanto se pueda. Concluye manifestando que se está abierto a cualquier aportación simplemente concertando una cita con el departamento correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr.a Presidenta levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y tres minutos de lo que como secretario Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022



Código seguro de verificación (CSV):

3727 9629 D7CD E9D3 AE97



(37)279629D7CDE9D3AE97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 07-11-2022

VºBº de ALCALDIA 30437866B MARIA SIERRA LUQUE (R: P1400500C) el 08-11-2022